

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1616 CVC GRUPO CONSEJEROS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CVC SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad CVC GRUPO CONSEJEROS, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad absorbente) titular del 100 % del Capital Social de CVC SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad absorbida) celebrada el día 2 de enero de 2015, acordó, por unanimidad, la fusión por absorción, con extinción de la sociedad absorbida CVC SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA, y la transmisión y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente CVC GRUPO CONSEJEROS, SOCIEDAD LIMITADA, la cual adquiere por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida transmitido y sin que proceda canje alguno de participaciones sociales por cuanto la sociedad CVC GRUPO CONSEJEROS, SOCIEDAD LIMITADA (sociedad absorbente) es el socio único de la absorbida CVC SPORTS, SOCIEDAD LIMITADA, y en aplicación del procedimiento simplificado contemplado en el artículo 49 de la Ley 3/2009.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al haberse adoptado el acuerdo de fusión por absorción en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de las sociedades participantes, y por tratarse de una fusión simplificada en aplicación del artículo 49 de la referida Ley, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de fusión ni es necesario el informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en la citada Ley.

Se hace constar que el acuerdo de fusión contiene el listado de elementos del activo y pasivo que componen el patrimonio de las sociedades absorbente y absorbida y sobre la base de los balances aprobados de fecha 30 de noviembre de 2014 y también debidamente aprobados por la Junta y todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión debidamente aprobado por la propia Junta de socios.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la fusión planteada con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Igualmente, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la fusión, y en particular sobre el empleo.

Barcelona, 2 de enero de 2015.- La sociedad absorbente, representada por D. Carles Vilarrubí Carrió y Administradora única de la absorbente, también representada por D. Carles Vilarrubí Carrió.

ID: A150011196-1

cve: BORME-C-2015-1616